# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Tribunal de Justicia Administrativa, por el que determina que para efectos del ejercicio de la facultad de atracción, tratándose de la cuantía, el valor del negocio deberá ser igual o superior a Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.





## **REFORMAS**

Publicación	Extracto del texto
29/jun/2018	ACUERDO del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que determina que para efectos del ejercicio de la facultad de atracción, tratándose de la cuantía, el valor del negocio deberá ser igual o superior a \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

## **CONTENIDO**

ACUERDO	3
ÚNICO	3
TRANSITORIOS	

#### **ACUERDO**

## ÚNICO

Se determina que para efectos del ejercicio de la facultad de atracción, tratándose de la cuantía, el valor del negocio deberá ser igual o superior a \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

#### **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que determina que para efectos del ejercicio de la facultad de atracción, tratándose de la cuantía, el valor del negocio deberá ser igual o superior a \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.); publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 29 de junio de 2018, Número 21, Sexta Sección, Tomo DXVIII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión del día quince de junio de dos mil dieciocho. La Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla. C. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ. Rúbrica. El Magistrado Titular de la Primera Sala Unitaria. C. ALFONSO SIRIAKO GUILLÉN ALMAGUER. Rúbrica. El Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria. C. DAVID PAZ MORENO. Rúbrica. La Magistrada Titular de la Tercera Sala Unitaria. C. LUZ MARÍA AGUIRRE BARBOSA. Rúbrica. El Magistrado Titular de la Cuarta Sala Unitaria. C. RUBÉN JOSÉ HUERTA YEDRA. Rúbrica. La Secretaria General de Acuerdos. C. TATIANA DE MONSERRAT MADRID SÁNCHEZ. Rúbrica.